



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN NÚMERO 0000782 DE 2015

30 MAR 2015

“Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES VIDA VIAL CRC VIDA VIAL, como Centro de Reconocimiento de Conductores”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte.

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamento la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores.

Que mediante oficios con radicados números 20153210169262 del 25 de Marzo de 2015, la señora MARLENE RIVERA MONTANA Representante Legal de la sociedad SERVICIOS TECNICOS Y ESPECIALIZADOS DE LA SALUD B.C & COMPAÑÍA LIMITADA, identificada con el número de matrícula mercantil 00057294 del 24 de Julio de 2008 y NIT 900231225-6 solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES VIDA VIAL CRC VIDA VIAL, identificado con el número de matrícula mercantil 00090335 del 22 de Agosto de 2014, ubicado en la Carrera 15 No 12 - 35 en el Municipio de Funza, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y coordinación motriz para conducir.

Que la sociedad SERVICIOS TECNICOS Y ESPECIALIZADOS DE LA SALUD B.C & COMPAÑÍA LIMITADA, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la Carrera 15 No 12 - 35 en el Municipio de Funza.

Que según el Anexo de certificado 11-CEP-056 de fecha 10 de Abril de 2012, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES VIDA VIAL CRC VIDA VIAL, es de ciento diecisiete (117).

La Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES VIDA VIAL CRC VIDA VIAL.

En mérito de lo expuesto,

Handwritten mark

Handwritten number 13

"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES VIDA VIAL CRC VIDA VIAL, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES VIDA VIAL CRC VIDA VIAL, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operara bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	SERVICIOS TECNICOS Y ESPECIALIZADOS DE LA SALUD B.C & COMPAÑÍA LIMITADA
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	00057294 DEL 24 DE JULIO DE 2008
NIT SOCIEDAD:	900231225-6
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES VIDA VIAL CRC VIDA VIAL
MATRÍCULA MERCANTIL:	00090335 DEL 22 DE AGOSTO DE 2014
DIRECCIÓN:	CARRERA 15 No 12 - 35
MUNICIPIO:	FUNZA
DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CIENTO DIECISIETE (117).

ARTÍCULO 2- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES VIDA VIAL CRC VIDA VIAL, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces en caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3. Registrar en el Registro Único Nacional de Tránsito, la presente resolución de habilitación.

ARTICULO 4- Comunicar la presente resolución a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 5- Notificar la presente resolución al Representante Legal de SERVICIOS TECNICOS Y ESPECIALIZADOS DE LA SALUD B.C & COMPAÑÍA LIMITADA identificada con el NIT900231225-6 ubicada en el Municipio de Funza- Cundinamarca en la Calle 14 No10-92 piso 2 conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.


DAVID BECERRA FONSECA

30 MAR 2015

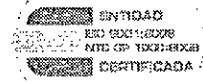


MINTRANSPORTE



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



NIT.899.999.055-4

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá, a las 15:00 Horas del día catorce (14) de abril de 2015, notifiqué personalmente a la señora MARLENE RIVERA MONTANA, identificada con cédula de ciudadanía No. 35517349, quien actúa como Representante legal de SERVICIOS TECNICOS Y ESPECIALIZADOS DE LA SALUD B. C. & COMPAÑÍA LIMITADA, del contenido de la Resolución No. 0000782 de marzo 30 de 2015, "Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES VIDA VIAL CRC VIDA VIAL, como Centro de Reconocimiento de Conductores".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA *[Handwritten Signature]*
C. C. 35517349
DIRECCION Calle 14 N° 10-92 Piso 2
CIUDAD FUNZA
TELEFONO 3174026275
FECHA 14 Abril 2015

EL NOTIFICADOR:

FIRMA *[Handwritten Signature]*
C.C. 6000202